



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

21 DE DICIEMBRE DE 1991

5142

DECRETO No. 0208

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO
SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL; Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO CONO-
CER LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y COMPROBAR SI LAS CANTIDADES PER-
CIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTA-
LES RESPECTIVA Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE
LOS PROGRAMAS; DE TAL FORMA QUE SI LOS GASTOS NO ESTÁN JUSTIFICA-
DOS, TENGA QUE EXIGIR RESPONSABILIDADES; EL CONGRESO TENDRÁ LA
FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES QUE
CONSIDERE CONVENIENTES;

ATENDIENDO A ESTAS DISPOSICIONES CON ANTERIORIDAD CONTENI-
DAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-
TADO, Y CONFORME CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMEN-
TO INTERNO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. --
AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA
MISMA E INTEGRADO POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

EL EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y --
PROCEDIMIENTOS QUE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES CONTABLES SEÑALAN
PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPOSI-
CIONES LEGALES ESTABLECEN EN EL CASO CONCRETO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDE-
NAS, TABASCO, RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE --
\$39,957'818.012.00 DURANTE EL AÑO DE 1990, INTEGRADO EN LOS RU-
BROS SIGUIENTES:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$	1,882'039,000.
2. RECURSOS PROPIOS	\$	1,395'795,843.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$	16,677'644,500.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$	1,988'199,801.00
5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$	1,103'000,000.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:		
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS		
ESTATALES	\$	6,602'837,323.00
7. OTROS INGRESOS	\$	6,308'301,545.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$	39,957'818,012.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. EXISTENCIA INICIAL: REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O --
DOCUMENTOS EN CAJA, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRA-
CIÓN.
2. RECURSOS PROPIOS: COMPRENDE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA --
APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y SE REFIERE
A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y
ACCESORIOS; SE REVISÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BAN-
CARIOS, FÓLIZAS DE INGRESOS Y RECIBOS OFICIALES, SE DETEC-
TÓ LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE LOS RECIBOS OFICIALES QUE
FUERON INCLUIDOS EN LAS OBSERVACIONES DE CLOSURA. LA
LISTA DE ESTOS RECURSOS SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$	210'666,748.00
DERECHOS	\$	252'389,749.00
PRODUCTOS	\$	296'497,511.00
APROVECHAMIENTOS	\$	613'981,359.00
ACCESORIOS	\$	22'257,976.00
TOTAL RECURSOS PROPIOS:	\$	1,395'795,843.00

3. PARTICIPACIONES POA: ESTAS COMPRENDEN LAS CANTIDADES OB-
TENIDAS CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS SUSCRITOS ANTE

LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIAS Y PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACIÓN POA	\$ 15,924'065,017.00
APOYO ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 530'740,000.00
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	\$ 209'100,000.00
SUBSIDIO HOSP. JUAN GRAHAM	\$ 300,400.00
OTRAS DEDUCTIVAS I.C.T.	\$ 13'439,983.00
SUMA PARTICIPACIONES POA:	\$ 16,677'644,500.00

4. AMPLIACIONES AL POA: ESTE CONCEPTO SE REFIERE A LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIONES A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADAS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL; PERO PUEDEN SER TAMBIÉN POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, REMANENTES O AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES QUE GENERALMENTE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD MUNICIPAL.

ESTOS RECURSOS DEBEN SER PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO PRESUPUESTADO Y SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CABILDO. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LAS FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIAS, PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

AMPLIACIONES AL POA:

INCREMENTO SALARIAL	\$ 1,140'823,401.00
AMPLIACIONES POA	\$ 4,847'376,400.00
SUMA AMPLIACIONES AL POA:	\$ 5,988'199,801.00

5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,103'000,000.00 (UN MIL CIENTO TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CASA DE SALUD, CASA PARA MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS 3 ÚLTIMOS CONCEPTOS.

ACCIONES A EJECUTAR EN DIVERSAS COMUNIDADES MEDIANTE UN PROGRAMA ESTRUCTURADO CON ANTICIPACIÓN.

6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE AYUNTAMIENTO CONCERTÓ CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN DIVERSOS RECURSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO SOCIAL, CON DIVERSAS INSTITUCIONES A SABER:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 990'922,713.00
I.C.T.	\$ 256'566,970.00
INJUDET	\$ 33'000,000.00
S.S.P.	\$ 145'721,700.00
SEDES	\$ 120'000,000.00
ESCUELA DIGNA	\$ 408'027,010.00
SCADP	\$ 4,564'000,000.00
PRONASOL (POA)	\$ 84'598,930.00
SUMA CONVENIOS ESTATALES:	\$ 6,602'837,323.00

7. OTROS INGRESOS: ESTOS SE REFIEREN A TODOS LOS INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN A NINGÚN CAPÍTULO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES. GENERALMENTE SE REFIEREN A RETENCIONES DEL I.S.S.E.T., ACREEDORES DIVERSOS, EMPRESAS MUNICIPALES, OTROS DEPÓSITOS, ETC.; SIEMPRE REPRESENTAN UNA OBLIGACIÓN O PASIVO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS DE INGRESOS Y DIARIO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOPORTE DE LOS REGISTROS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS INGRESOS:

5% AL MILLAR	\$ 16'805,273.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 33'586,966.00
I.S.S.E.T.	\$ 399'600,951.00
I.S.P.T.	\$ 112'621,635.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 288'461,848.00
CUOTA SINDICAL	\$ 31'289,558.00
10% I.S.R.	\$ 20'977,809.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 3,632'408,752.00
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	\$ 1'639,642.00
CRÉDITO FONACOT	\$ 73'632,080.00
PROVEEDORES	\$ 786,625.00
SUELDOS POR PAGAR	\$ 23'943,266.00
PENSIÓN ALIMENTICIA	\$ 15'974,619.00
SEG. AMÉRICA Y LA REPÚBLICA	\$ 11'862,250.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 238'405,370.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	\$ 154'717,858.00
OBLIGACIONES EJERC.FISC. ANT. (ANT. CONST.)	\$ 954'386,801.00
OTROS DEPÓSITOS	\$ 357'400,242.00
SUMA OTROS INGRESOS:	\$ 6,308'301,545.00

SEGUNDO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO EFECTUÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR \$ 33,801'679,814.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO \$ 25,843'084,426.00 A EGRESOS PRESUPUESTALES, \$ 2,658'361,213.00 A CONVENIOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, \$ 5,300'234,175.00 A OTROS EGRESOS POR CONCEPTO DE RETENCIONES Y PAGO DE PASIVOS. EL RESUMEN DE LOS EGRESOS SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE POA	\$ 15,933'471,836.00
2. GASTO DE INVERSIÓN POA	\$ 9,713'512,094.00
3. EROGACIÓN EXTRAORDINARIA	\$ 136'100,496.00
SUMA EGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 25,843'084,426.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) POR CONVENIOS ESTATALES	\$ 2,658'361,213.00
5. OTROS EGRESOS	\$ 5,300'234,175.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 33,801'679,814.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. GASTO CORRIENTE: COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVICIOS GENERALES INDISPENSABLES COMO SON: ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILERES, VIÁTICOS, PASAJES, ETC., ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SU REVISIÓN SE REALIZÓ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,870'540,067.00
ART. Y MAT. DE CONSUMO	\$ 2,736'438,428.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 4,644'741,946.00
TRANSFERENCIAS	\$ 741'751,395.00
SUMA GASTO CORRIENTE:	\$ 15,933'471,836.00

2. GASTO DE INVERSION: ESTOS COMPRENDEN LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, UTILIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: TRANSPORTES, CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PARQUES INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE REINVERSIÓN Y A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, LA REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LAS ADQUISICIONES, ESTIMACIONES, LISTAS DE RAYA Y DEMÁS COMPROBANTES DE GASTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO A LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS. LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA DOCUMENTACIÓN, SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. EL DESGLOSE DEL GASTO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,478'330,365.00
CONST. Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 6,711'962,852.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$ 1,523'218,877.00
SUMA GASTO DE INVERSION	\$ 9,713'512,094.00

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES PARA NUEVOS PROGRAMAS QUE NO FUERON PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL O PARA COMPLEMENTAR LOS YA EXISTENTES. DICHAS EROGACIONES PUEDEN SER PARA GASTOS CORRIENTES O DE INVERSIÓN. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 5'847,356.00
ADEUDO DE EJERCICIO FISC.	\$ 103'388,830.00
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	\$ 27'224,310.00
SUMA SEGUN REVISIÓN:	\$ 136'100,496.00

SUMA SEGUN CORTE DE CAJA: \$ 136'100,496.00
DIFERENCIA: - 0 -

4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE AYUNTAMIENTO EJECUTÓ EROGACIONES POR CONVENIOS CELEBRADOS EN EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. LOS EGRESOS DE ESTOS CONVENIOS SE DESTINARON A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SOCIAL, DE SALUD, DE COMUNICACIÓN Y DE VIVIENDA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

SECU	\$ 742'073,062.00
I.C.T.	\$ 399'990,797.00
INJDET	\$ 33'552,128.00
S.S.P.	\$ 128'903,951.00
SEDES	\$ 87'759,480.00
ESCUELA DIGNA	\$ 5'589,815.00
S.C.A.O.P.	\$ 1,227'782,560.00
PRONASOL	\$ 32'709,420.00
SUMAR CONVENIOS:	\$ 2,658'361,213.00

5. OTROS EGRESOS: LOS EGRESOS POR ESTOS CONCEPTOS GENERALMENTE REPRESENTAN UN PASIVO U OBLIGACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO Y SE REFIEREN ENTRE OTROS A: PAGOS POR DESCUENTOS DE APORTACIONES AL I.S.S.E.T., DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DEL I.S.S.E.T., CUOTAS SINDICALES ACREEDORES DIVERSOS POR TRASPASOS DE CUENTAS, ETC. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS EGRESOS:

INTERESES POR PAGAR	\$ 15'521,964.00
CRÉDITOS ESPECIALES POR RECUPERAR	\$ 4'764,840.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 2'906,334.00
APORT. MUNICIPAL I.S.S.E.T.	\$ 272,631.00
5% AL MILLAR	\$ 16'237,171.00
I.S.S.E.T. 8%	\$ 306'088,513.00
I.S.P.T.	\$ 62'535,692.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 258'167,858.00
CUOTA SINDICAL	\$ 33'474,318.00
I.S.R. (10% RETENCIÓN)	\$ 2'875,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2,072'157,902.00
PROVEEDORES	\$ 786,625.00
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	\$ 1'226,837.00
CRÉDITO FONACOT	\$ 68'974,949.00
SUELDOS A PAGAR	\$ 4'853,991.00
PENSIÓN ALIMENTICIA	\$ 15'245,172.00
SEGUROS AMÉRICA	\$ 2'495,282.00
SEGUROS LA REPÚBLICA	\$ 6'950,500.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 376'417,435.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	\$ 79'794,409.00
OBLIGACIÓN EJERC. FISC. ANT.	\$ 1,513'496,854.00
OTROS DEPÓSITOS	\$ 346'895,596.00
ACREEDORES HIPOTECARIOS	\$ 108'364,302.00
SUMAN OTROS EGRESOS:	\$ 5,300'234,175.00

TERCERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE CASO, ESTÁ REFERIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CUARTO: QUE CONFORME AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTA FACULTAD DE ANÁLISIS LA EJERCE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

QUINTO: QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS PRACTICADO SE DESPRENDE QUE LAS CANTIDADES EROGADAS ESTÁN DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EJERCIERON CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES:

DEL INGRESO TOTAL RECIBIDO QUE FUÉ DE:	\$ 39,957'818,012.00
MENOS EGRESOS TOTALES:	\$ 33,801'679,814.00
DIFERENCIA:	\$ 6,156'139,198.00

QUE COMPRENDE \$ 5,997'822,048.00 DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y \$ 158'316,150.00 DE RECURSOS PARA EJERCER EN 1991:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0208

ARTÍCULO ÚNICO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO DE INGRESOS, EGRESOS, EL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y LOS DEMÁS INFORMES CONTABLES

PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cárdenas, Tabasco, en el ejercicio que se analiza.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO No. 0209

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA LXXV QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ÓRGANO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO FACULTAD PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ENVIÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE EN TIEMPO Y FORMA EXPRESADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990 QUE TURNÓ A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN Y DICTAMEN:

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO CONOCEER LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y COMPROBAR SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE TAL FORMA QUE SI LOS GASTOS NO ESTÁN JUSTIFICADOS TENGA QUE EXIGIR RESPONSABILIDADES; EL CONGRESO TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES:

ATENDIENDO A ESTAS DISPOSICIONES CON ANTERIORIDAD CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CONFORME CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA MISMA, E INTEGRADO POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

EL EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES CONTABLES ESTABLECEN PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN EN EL CASO CONCRETO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 8,860'673.161.00 DURANTE EL AÑO DE 1990, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 239'569,290.00
2. RECURSOS PROPIOS	\$ 441'767,115.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$ 5,531'528,900.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$ 1,221'781,972.00
5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$ 516'000,000.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES:	\$ 408'638,546.00
7. OTROS INGRESOS	\$ 501'387,338.00
SUMA INGRESOS:	\$ 8,860'673,161.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. EXISTENCIA INICIAL: REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS EN CAJA, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.
2. RECURSOS PROPIOS: COMPRENDE LOS RECURSOS OBTENIDOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y SE REFIERE A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS; SE REVISÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS Y RECIBOS OFICIALES QUE FUERON INCLUIDOS EN LAS OBSERVACIONES DE GLOSA. EL ANÁLISIS DE ESTOS RECURSOS SE REPRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 14'288,081.00
DERECHOS	\$ 95'292,676.00
PRODUCTOS	\$ 250'581,769.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 75'596,569.00
ACCESORIOS	\$ 6'008,020.00
	\$ 441'767,115.00

3. PARTICIPACIONES POA: ESTAS COMPRENDEN LAS CANTIDADES OBTENIDAS CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS SUSCRITOS ANTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS Y PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACIONES POA	\$ 5,164'436,391.00
APOYO ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 311'530,000.00
SUBSIDIOS HOSPITAL SAN GRAHAM C.	\$ 240,000.00
REHAB. Y MATTO, C/ CULTURA	\$ 55'322,509.00
SUMA PARTICIPACIONES POA	\$ 5,531'528,900.00

4. **AMPLIACIONES POA:** ESTE CONCEPTO SE REFIERE A LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIONES A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADOS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL, PERO PUEDEN SER TAMBIÉN POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, REMANENTES O AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD MUNICIPAL.

ESTOS RECURSOS DEBEN SER PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CABILDO. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y CÚPULA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

AMPLIACIONES P.O.A.

INCREMENTO SALARIAL	\$ 180'729.521.00
AMPLIACIONES POA	\$ 599'043.200.00
REMANENTE	\$ 442'009.251.00
	\$ 1.221'781.972.00

5. **PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO:** DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$516'000.000.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE: VIVIENDAS, CASAS DE SALUD, CASAS PARA MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCEPTOS ACCIONES A EJECUTAR EN DIVERSAS COMUNIDADES, MEDIANTE UN PROGRAMA ESTRUCTURADO CON ANTICIPACIÓN.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE AYUNTAMIENTO CONCERTÓ CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, DIVERSOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PARA BENEFICIO SOCIAL, CON DIFERENTES INSTITUCIONES A SABER:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 144'596.706.00
SEFICOT	\$ 20'000.000.00
INJUDET	\$ 34'031.040.00
I.C.T.	\$ 138'324.000.00
S.S.P.	\$ 24'247.800.00
SAPAET	\$ 15'000.000.00
I.D.G.M.	\$ 7'238.000.00
SEDES	\$ 25'201.000.00
	\$ 408'638.546.00

7. **OTROS INGRESOS:** ESTOS SE REFIEREN A TODOS LOS INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN A NINGÚN CAPÍTULO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES; GENERALMENTE SE REFIEREN A RETENCIONES DEL I.S.S.E.T., I.S.P.T., MOVIMIENTOS CONTABLES. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS INGRESOS:

PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 13'555.008.00
I.S.P.T.	\$ 2'671.137.00
RETENCIÓN DEL I.S.S.E.T.	\$ 52'223.440.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 41'434.905.00
MULTAS FED. NO FISCALES	\$ 1'364.991.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 75'917.374.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 311'662.807.00

OTROS (INGR. RECIBIDOS AL CBTIS)	\$ 1'500.000.00
OTROS	\$ 902.500.00
SALDO A FAVOR DIRECTOR ADMÓN.	
CANCELADOS CON EL 20. EJERCICIO	\$ 1.192.00
CUOTA SINDICAL	\$ 146.616.00
PREST. HIP. I.S.S.E.T.	\$ 7.368.00
SUMA OTROS INGRESOS:	\$ 501'387.338.00

*ADEUDOS QUE QUEDARON PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE 1990

SEGUNDO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EJERCIO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$8,073'762.200.00 EJERCIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS Y EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE	\$ 3.884'351.126.00
2. GASTO DE INVERSIÓN	\$ 3.343'169.804.00
3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 23'516.218.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES	\$ 312'997.340.00
5. OTROS EGRESOS	\$ 509'727.712.00
SUMA EGRESOS:	\$ 8.073'762.200.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. **GASTO CORRIENTE:** COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVICIOS GENERALES INDISPENSABLES COMO SON: ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILERES, VIÁTICOS, PASAJES Y LAS TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SU REVISIÓN SE REALIZÓ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.583'138.411.00
ARTS. Y MATS. DE CONSUMO	\$ 524'002.382.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 1.347'379.015.00
TRANSFERENCIAS	\$ 429'831.317.00
SUMA EL GASTO CORRIENTE:	\$ 3.884'351.126.00

2. **GASTO DE INVERSIÓN:** ESTOS COMPRENDEN LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UTILIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN, EN LAS SIGUIENTES: TRANSPORTES, CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PARQUES INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES. LA REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LAS ADQUISICIONES, ESTIMACIONES, LISTA DE RAYA Y DEMÁS COMPROBANTES DE GASTOS QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS. LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. EL DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

GASTO DE INVERSIÓN:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 457'568.739.00
----------------------------	-------------------

CONST. Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 1,993'511,592.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$ 892'089,473.00
SUMA GASTO DE INVERSIÓN:	\$ 3,343'169,804.00

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: AGRUPA LAS ASIGNACIONES -- DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES PARA NUEVOS PROGRAMAS -- QUE NO FUERON PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL O PARA COMPLEMENTAR LOS YA EXISTENTES. DICHAS EROGACIONES -- PUEDEN SER PARA GASTO CORRIENTE O DE INVERSIÓN; SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. SU -- ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:

EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 1'477,140.00
ADEUDOS EJERC. FISC. ANT.	
POR SERV. GRALES.	\$ 22'039,078.00
SUMA SEGUN REVISION	\$ 23'516,218.00

4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN 1990, -- ESTE AYUNTAMIENTO EJECUTÓ EROGACIONES POR CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. LOS EGRESOS POR ESTOS CONVENIOS SE DESTINARON A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, SOCIAL, DE SALUD, COMUNICACIÓN Y VIVIENDAS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 101'985,965.00
SEFICOT	\$ 27'267,244.00
I.C.T.	\$ 91'915,525.00
SEDES	\$ 25'828,644.00
S.S.P.	\$ 17'999,689.00
SAPAET	\$ 15'000,000.00
INJUDET	\$ 33'000,273.00
SUMA EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	\$ 312'997,340.00

5. OTROS EGRESOS: LOS EGRESOS POR ESTOS CONCEPTOS GENERALMENTE REPORTAN UN PASIVO U OBLIGACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, SE REFIEREN A DESCUENTOS POR APORTACIONES Y PRÉSTAMOS AL I.S.S.E.T., DESCUENTOS DE I.S.P.T., CUOTAS SINDICALES Y DIVERSOS GASTOS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$ 2'673,593.00
RETENCIONES I.S.S.E.T.	\$ 52'667,875.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 41'458,717.00
MULTAS FED. NO FISCALES	\$ 1'482,928.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 313'807,782.00
PREST. HIP. I.S.S.E.T.	\$ 4,912.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 17'003,929.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 4'207,819.00

PROVEEDORES	\$ 76'420,157.00
SUMA OTROS EGRESOS:	\$ 509'727,712.00

TERCERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DE

LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE CASO, ESTÁ REFERIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO:

CUARTO: QUE CONFORME AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA FACULTAD DE ANÁLISIS LA EJERCE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

QUINTO: QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS PRACTICADO SE DESPRENDE QUE LAS CANTIDADES EROGADAS ESTÁN DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EJERCIERON CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES:

DEL INGRESO TOTAL RECIBIDO QUE FUE DE:	\$ 8,860'673,161.00
MENOS EL EGRESO EJERCIDO:	\$ 8,073'762,200.00
QUEDA UN SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, DE:	\$ 506'758,778.00
Y RECURSOS COMPROMETIDOS POR	\$ 280'152,183.00
QUE SUMAN:	\$ 226'606,595.00

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0209

ARTICULO UNICO: EN VIRTUD QUE EL ESTADO DE INGRESOS, EGRESOS, EL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y LOS -- DEMÁS INFORMES CONTABLES, PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -- LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO PRESIDENTE. -- NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO. -- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y -- SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO No. 0210

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ÓRGANO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO FACULTAD PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ENVIÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE EN TIEMPO Y FORMA EXPRESADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990 QUE TURNÓ A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO CONOCER LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y COMPROBAR, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS; DE TAL FORMA QUE SI LOS GASTOS NO ESTÁN JUSTIFICADOS, TENGA QUE EXIGIR RESPONSABILIDADES; EL CONGRESO TENDRÁ LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES:

ATENDIENDO A ESTAS DISPOSICIONES CON ANTERIORIDAD Y CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CONFORME CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA MISMA, E INTEGRADO POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

EL EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES CONTABLES SEÑALAN PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN EN EL CASO CONCRETO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE: - - - - - \$8,812'873.289.00 DURANTE EL AÑO DE 1990, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 71'012.374.00
2. RECURSOS PROPIOS	\$ 214'696.047.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$ 5.907'600.241.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$ 593'247.763.00
5. APOYOS ECONÓMICOS	\$ 43'240.249.00
6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$ 633'921.438.00
7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	
FEDERALES Y ESTATALES	\$ 747'358.294.00
8. OTROS INGRESOS	\$ 601'796.883.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 8,812'873.289.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. EXISTENCIA INICIAL: REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS EN CAJA, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.
2. RECURSOS PROPIOS: COMPRENDE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y SE REFIERE A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS. SE REVISÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS Y RECIBOS OFICIALES. SE DETECTÓ LA OMISIÓN DE ALGUNOS RECIBOS OFICIALES QUE FUERON INCLUIDOS EN LAS OBSERVACIONES DE GLOSA. EL ANÁLISIS DE ESTOS RECURSOS SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 19'154.921.00
DERECHOS	\$ 4'870.228.00
PRODUCTOS	\$ 108'000.136.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 71'769.682.00
ACCESORIOS	\$ 10'901.080.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS:	\$ 214'696.047.00

3. PARTICIPACIONES POA: ESTAS COMPRENDEN LAS CANTIDADES OBTENIDAS CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS SUSCRITOS ANTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS Y PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACIÓN POA	\$ 5.697'698.883.00
APOYO ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 153'100.000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 41'800.000.00
SUBSIDIOS HOSP. JUAN GRAHAM C.	\$ 240.000.00
EDUCATIVA INJUDET	\$ 14'761.358.00
TOTAL PARTICIPACIONES POA	\$ 5.907'600.241.00

4. AMPLIACIONES POA: ESTE CONCEPTO SE REFIERE A LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIONES A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; GENERALMENTE SON DESTINADOS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL; PERO PUEDEN SER TAMBIÉN POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, REMANENTES O AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES QUE GENERALMENTE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD MUNICIPAL.

ESTOS RECURSOS DEBEN SER PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL CABILDO. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

AMPLIACIONES POA:

AMPLIACIONES AL POA INICIAL	\$ 366'431,440.00
AUMENTO SALARIAL	\$ 226'816,323.00
TOTAL AMPLIACIONES POA:	\$ 593'247,763.00

5. APOYOS ECONOMICOS: SON AQUELLOS INGRESOS QUE DE MANERA EXTRAORDINARIA RECIBE EL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE DESTINAN A EVENTOS ESPECIALES O APOYO PARA CUBRIR ADEUDOS CONTRAÍDOS CON TERCERAS PERSONAS EN LA AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CONTANDO CON \$43'240,249.00
6. PROGRAMA DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA (PROSOCO): DURANTE -- LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD DE: \$633'921,438.00 -- PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE: VIVIENDAS, CASAS DE SALUD, CASAS PARA -- MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE -- LOS TRES ÚLTIMOS CONCEPTOS.
7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO CONCERTÓ CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN DIVERSOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PARA BENEFICIO SOCIAL, CON DIFERENTES INSTITUCIONES A SABER:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 244'425,278.00
I.C.T.	\$ 20'854,000.00
INJUDET	\$ 8'000,000.00
S.S.P.	\$ 39'496,000.00
SAPAET	\$ 50'000,000.00
SEDES	\$ 235'336,000.00
ESCUELAS DIGNAS	\$ 149'247,016.00
TOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	\$ 747'358,294.00

8. OTROS INGRESOS: SE REFIEREN A TODOS LOS INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN A NINGÚN CAPÍTULO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES; GENERALMENTE SE REFIEREN A RETENCIONES DEL -- -- -- -- I.S.S.E.T., I.S.P.T., MOVIMIENTOS CONTABLES Y EN ESTE CASO SE INCLUYEN \$227'442,887.00 DE SALDO DE PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y QUE FUE REGISTRADO DEBIDAMENTE POR HABERSE RECIBIDO MERCANCÍAS Y MATERIALES USADAS EN OBRAS MUNICIPALES; SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS INGRESOS:

PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 3'039,807.00
P.M. I.S.S.E.T.	\$ 2'190,848.00
RETENCIÓN I.S.S.E.T.	\$ 63'499,793.00
I.S.P.T.	\$ 23'850,948.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 34'919,538.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 170'853,062.00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$ 76'000,000.00
PROVEEDORES	\$ 227'442,887.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 601'796,883.00

SEGUNDO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, EJERCIO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE: \$8,500'770,815.00 EJERCIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS Y EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE	\$3,150'144,775.00
2. GASTO DE INVERSIÓN	\$3,614'129,134.00
3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 43'240,249.00
4. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$ 1'970,028.00
5. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) POR CONVENIOS ESTATALES	\$ 654'190,655.00
OTROS EGRESOS	\$ 699'647,008.00
SUB-TOTAL DE EGRESOS:	\$8,163'321,849.00
MAS RECURSOS COMPROMETIDOS:	\$ 337'448,966.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$8,500'770,815.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

1. GASTO CORRIENTE: SON LAS EROGACIONES POR CONCEPTOS DE -- SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVICIOS GENERALES INDISPENSABLES COMO SON: ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILERES, VIÁTICOS, PASAJES Y LAS TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SU REVISIÓN SE REALIZÓ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LAS IRREGULARIDADES SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,845'110,411.00
ARTS. Y MATERIALES DE CONSUMO	\$ 370'013,516.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 768'314,284.00
TRANSFERENCIAS	\$ 166'706,564.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 3,150'144,775.00

2. GASTO DE INVERSIÓN: ESTOS COMPRENDEN LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UTILIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: TRANSPORTES, CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PARQUES INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES. LA REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL -- DE LAS ADQUISICIONES, ESTIMACIONES, LISTAS DE RAYA Y DEMÁS COMPROBANTES DE GASTOS QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS, LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. EL DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	313'192,403.00
CONST. Y OBRAS PÚBLICAS	\$	2,567'122,659.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$	733'814,072.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$	3,614'129,134.00

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: AGRUPA LAS ASIGNATURAS - DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES PARA NUEVOS PROGRAMAS QUE NO FUERON PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL O - PARA COMPLEMENTAR LOS YA EXISTENTES. DICHAS EROGACIONES PUEDEN SER PARA GASTO CORRIENTE O DE INVERSIÓN. - SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE FUE \$43'240,249.00
4. PROGRAMA DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA (PROSOCO), LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1990, SE DESTINARON A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CONSISTENTES EN LÁMINAS, BLOCK Y PAGO DE FLETES, HABIÉNDOSE COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CANTIDAD DE \$1'970,028.00
5. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE MUNICIPIO EJECUTÓ EROGACIONES -- POR CONVENIOS CELEBRADOS EN EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN LOS EGRESOS POR ESTOS CONVENIOS SE DESTINARON A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, SOCIAL, DE SALUD, COMUNICACIÓN, VIVIENDAS, ETC. SU ANÁLISIS SEGÚN REVISIÓN ES EL SIGUIENTE:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SEDES	\$	45'837,968.00
SECUR	\$	220'130,825.00
S.S.P.	\$	57'349,617.00
I.C.T.	\$	74'100,744.00
INJUDET	\$	51'754,793.00
ESCUELA DIGNA	\$	131'280,400.00
SAPAET	\$	43'775,633.00
PRONASOL	\$	29'960,675.00
TOTAL DE EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	\$	654'390,655.00

6. OTROS EGRESOS: LOS EGRESOS POR ESTE CONCEPTO, GENERALMENTE REPORTAN UN PASIVO U OBLIGACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, SE REFIEREN A DESCUENTOS POR APORTACIONES Y PRÉSTAMOS AL I.S.S.E.T., DESCUENTOS DEL I.S.P.T. CUOTAS SINDICALES Y DIVERSOS GASTOS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS EGRESOS:

P.H. I.S.S.E.T.	\$	1'826,240.00
I.S.P.T.	\$	20'511,283.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$	26'905,555.00
RETENCIÓN DEL ISSET.	\$	47'660,430.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$	299'982,186.00
PROVEEDORES	\$	266'761,314.00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$	76'000,000.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$	699'647,008.00

TERCERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN PO

LÉTICA LOCAL, PARA EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE CASO, ESTÁ REFERIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO:

CUARTO: QUE CONFORME AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTA FACULTAD DE ANÁLISIS LA EJERCE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

QUINTO: QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS PRACTICADO, SE DESPRENDE QUE LAS CANTIDADES ERGADAS ESTÁN DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EJERCIERON CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS CORRESPONDIENTES:

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE \$ 8,812'873,289.00
MENOS EL EGRESO EJERCIDO: \$ 8,500'770,815.00

QUEDA UN SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990: \$ 312'102,474.00

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0210

ARTICULO UNICO: EL ESTADO DE INGRESOS, EGRESOS, EL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y LOS DEMÁS INFORMES CONTABLES PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LO QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, - LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO - PRESIDENTE, - NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO, - RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.4663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 310/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. ARTURO IGLESIAS GUTIERREZ Y MARGARITA GARCIA DE IGLESIA, con fechas veintinueve de agosto y siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta y anexo, se acuerda:---

Primero: Se tiene al C. Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: En virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar el avalúo exhibido por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al C. Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.---

TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO: TABLAJE DE TIERRA SIN NOMBRE: Ubicado en el Municipio de Tahmek de Izamal, Estado de Yucatán, con una superficie total de 4-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán bajo el número 261, 203, como partida segunda, a folios 113 del tomo 24-G de

rústicos del libro Primero, al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

SEXTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Mérida Yucatán, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 Agosto de 1991.---

--- Conste.---

En siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en dieciséis de octubre del presente año.---

Conste.---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:---

UNICO: Como lo solicita el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta se señalan de nueva las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha veintinueve de agosto del presente año. En consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada. Insertese este auto, al auto citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: 8 Noviembre de 1991. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No.4661

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 219/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/O HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:---

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor del presente Juicio, en su escrito que se provee, se deja sin efecto el auto de fecha ocho de Octubre del presente año, en cuanto a los remates mencionados en el punto quinto de dicho proveído, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código Mercantil primeramente invocado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, solamente los siguientes bienes embargados: PREDIO RUSTICO EL JESUS, ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 hectáreas 76 Áreas y 25 centiáreas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE GARCIA y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con CAYETANO CAMPOS Y JOSE S. ROMERO; Y al Oeste con Predio Rústico ROMA, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la cual fue valuado este predio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. PREDIO RUSTICO DENOMINADO ROMA, ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 áreas y 68 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILLIAM DE LA CRUZ RUIZ al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con Predio rústico EL JESUS y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE sirviendo de base para el remate de este bien inmueble, la cantidad arrojada por el valúo correspondiente, consistente en SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado. PREDIO

RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la Piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 áreas y 72 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas, al Sur con ANDRES GARCIA JOSE GOMEZ T., CARMEN Y JOSE GOMEZ en cuatro medidas; al Este con JOSE GOMEZ T., JOSE Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE en una medida, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arrojó el avalúo correspondiente, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.---

2o.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y por tratarse de bienes raíces los predios sacados a pública subasta, publíquese este proveído, através de Edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, y que sean mas concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, haciéndose saber que la diligencia de remate sera desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.---

3o.- Se tiene al ocursoante por reservandose el derecho de sacar a remate los demás bienes embargados en esta causa Mercantil, así como también se le tiene por devolviendo el Edicto que le fue expedido con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno.---

4o.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO por autorizando a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, Y EVA CERVANTES CONTRERAS, así como a los Pasantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, para que indistintamente y en su nombre y representación, reciban notificaciones, y recojan documentos.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:---

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para el desahogo de la diligencia de Remata en Primera Almoneda, que deberá hacerse en los mismos términos ordenados mediante el proveído de fecha cinco de Noviembre del presente año, debiéndose expedir los Edictos correspondientes, y fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, con inserción de este proveído.---

2o.- A como lo solicita el ocursoante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se tiene por autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, y recibir toda clase de documentos y valores en su nombre y representación a la Pasante de Derecho JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles.---

Y PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No.4662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 212/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE IMPULSORA DEL FILTROS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ,---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto; a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito y por convenir a sus intereses de su endosante se levanta el embargo únicamente sobre el predio urbano, con superficie de 2,040 MTS², ubicado en la calle Framboyan sin número del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste en 49.50 MTS., con lote número 85; al Sur este, en 52.50 mts., con lotes números 81.82; al Noreste, en 40.50 metros con la calle Framboyan; al Suroeste, en 40.40 MTS. con lotes números 109 y 110. En el existen las siguientes edificaciones: Al frente lado derecho un Edificio a 4 niveles, que consta con planta baja con superficie de 160.29 metros distribuidos en dos departamentos de 80.145 metros cuadrados constante cada uno de: sala comedor, cocina, recámara con closet, y un baño. Segundo nivel con superficie de 160.29 metros cuadrados y con la misma distribución mencionada en la construcción del primer nivel. Tercer nivel con igual superficie y con igual distribución, que los niveles uno y dos, los departamentos estan contruidos de manposteria, piso de ceramica, aplanados de tirol, puertas de madera macisas, canceleria de aluminio anodizado y cristal filtrasol de 6 milímetros. Al frente lado izquierdo un edificio de dos niveles que consta de planta baja, con superficie de 220.00 metros cuadrados destinados a bodega planta alta superficie de 221.00 metros cuadrados destinados a oficinas y al fondo, una nave de estructura metálica, lámina de fibra de vidrio y piso de cemento destinado a bodega, con superficie de 1492.00 metros cuadrados. Dicho predio fué adquirido por Impulsora de Filtros, S.A. de C.V. mediante escritura pública número 2725, volumen nonagésimo quinto de fecha 10 de abril de 1989, otorgada ante la notaria pública número 21, que dando inscrito dicho contrato el día 30 de mayo de 1989, bajo el número 3994 del Libro General de Entradas a folios del 14,529 al 14535 del Libro de Duplicados volumen 113, afectando el predio número 48,589 a folio 189 del libro mayor volumen 332. Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y por las

razones que exponen se levanta el embargo únicamente del predio antes descrito. Girándose atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad para los efectos de que cancele el gravamen del bien inmueble antes citado; con transcripción necesaria; haciendole saber a las partes que las demás propiedades descritas en la diligencia de embargo queda los gravámenes.---

SEGUNDO: Asimismo se tiene al endosatario en procuración de la institución actora por autorizandole a los licenciados Héctor Torres Fuentes, Eva Cervantes Contreras, a los pasantes de derecho Juana Guadalupe Salcedo Pons, Violeta del Carmen Pérez Ramos, José Natividad Olán García, indistintamente para recibir el oficio de cancelación de gravamen, asimismo los autoriza para que a su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones y revisen el expediente.---

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y en virtud de que los avalúos que obran en autos no fueron objetado por las partes se declara firme para todos los efectos; y se designa como perito común a las partes el designado por el promovente, para los efectos legales que procedan.---

CUARTO: Como lo pide el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a los artículos 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca remate los bienes embargados propiedad de los demandados IMPULSORA DE FILTROS S.A. DE C.V., quien legalmente la representa y al señor NOBEL GOMEZ SANCHEZ, a subasta pública y en primera almoneda el predio urbano: ubicado en la colonia Espejo de esta ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NW 55.50, con Guillermo Alberto Trujillo Ruiz, 18.18 Mts. con Ventura Ruiz Peralta; al Se en 55.00 metros con Gonzalo Ruiz Ruiz y al SW en 18.18 metros con Miguel Ruiz Peralta. Este predio es propiedad de NOBEL GOMEZ SANCHEZ, según escritura núm. 874, inscrita el 4 de Mayo de 1988 a folios del 14502 al 14505 del del libro de duplicados volumen 112. Afectado el predio número 65359 a folios 209 del libro mayor volumen 255. Asimismo se saca a remate a pública subasta el predio urbano a nombre de Impulsora de filtros S.A. de C.V. con superficie de 360.38 metros cuadrados, con incusión de una superficie construida de igual medida, ubicada en la calle privada de Alijadores número 5 de la Colonia García de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 11.50 metros con propiedad de Deyanira García Hernández; al Sureste en 13.00 metros con privada de Callejón de Alijadores; al Noreste en 19.80 metros; 1.40 metros y 8.25 metros con

Apolonia Hernández Reyes; y al Suroeste en 20.70 metros, 8.05 metros con propiedad de Sergio Pedrero y Daniel Vidal. Documento ó predio inscrito el 3 de junio de 1988, bajo el número 3702 del libro general de entradas; a folios 17387 al 17394 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 48589 a folio 189 del libro mayor volumen 1189, que servirá de base para el remate de dichos bienes embargados la suma de (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MN) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes para la suma de las dos terceras partes (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo anunciase la presente subasta por Tres Veces dentro Nueve días mediante edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado asimismo como en uno de los diarios de mayor circulación, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad a efecto de convocar postores, para la cual expidanse los ejemplares necesarios, entendido de que diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Tesorería de Consignación de Pagos ubicado en la planta Alta de H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo expidasele copias certificadas de los avalúos que obran en autos previo pago de los derechos fiscales correspondientes autorizando para recibirlos a los ya citados autorizados.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos:---Conste.---

QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No.4672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 788/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICS. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS Endosatarios en Procuración de BANCO B.C.H. (S.N.C.), en contra de los CC. LETICIA AGUIRRE HERNANDEZ Y AGUSTIN LASTRA SANCHEZ (suscriptor y MIDRED DAMAS CENTENO Y ALCIDES MIRANDA LEON (avales), con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--
PRIMERO: Como lo solicita el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador dentro del término concedido, y el acreedor reembargante NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. no presentó a su perito dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho y se designa como perito común de las partes en esta ejecución, al propuesto por la parte actora y se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como

los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor de la parte alicuota que pudiese corresponder a la demandada del siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la cerrada de Manuel Doblado s/n de la Colonia Municipal "Constitución de 1917" de esta Ciudad, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a folio del 3140 al 3143 del libro de duplicados, volumen 105, afectando el predio 24,183 folio 181 del libro mayor, volumen 94, con número de entrada 1006; con una superficie total de 275.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal respecto a todo el predio la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No.4655

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LUCIA GABRIELA NOTARIO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CUA. DE DR. ROVIROSA DEL FRACC. VISTA ALEGRE S/N. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 MTS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 AL NORTE: 10.00 MTS. CON TERRENO JUAN GRAHAM.
 AL SUR: 10.00 MTS. CON CERRADA DE ROVIROSA.
 AL ESTE: 16.00 MTS. VIDAURO DE LOS SANTOS CASTILLO.

AL OESTE: 16.00 MTS. CON MANUELA HERNANDEZ HERNANDEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
 VILLAHERMOSA, TAB. A 5 DE DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-3

No. 4679

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 308/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARIA MAGDALENA PEDRERO HERNANDEZ, con fecha nueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA MAGDALENA PEDRERO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Pedro Fuentes número 235, de esta Ciudad, constante de una superficie de 58.05 metros cuadrados, y tal ocupación es en concepto de propietario real, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 5.50 metros con la calle Pedro Fuentes, al Sur 5.25 metros con Bertha

Herrera Hernández, al Este 10.80 metros con Autobuses de Oriente, al Oeste 10.80 metros con Bertha Herrera Hernández. Con fundamento en los artículos 2932 párrafos tercero y cuarto, 2933, 2934, del Código Civil vigente en el Estado, norman el procedimiento las disposiciones contenidas en los artículos 870, y 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colidantes, para que presencie el examen de los testigos si le conviniere, y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y

notificaciones la Dirección General de la Defensoría de Oficios ubicada en la esquina que forman la calles de Hidalgo y Nicolas Bravo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 4659

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 285/991, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, se dictó un auto que dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIESCISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Se tiene al C. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el hecho posesorio y el pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar del Municipio del Centro, Tabasco; el cual consta de una superficie de 35-57-32.05 hectáreas, localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 1238.65 metros con el Señor Inocente Méndez Carrasco; al Sur, 1677.00 metros con la propiedad del suscrito; al Este, 284.06 con el camino a la Lagartera; y al Oeste, 463.47 metros con el Río Muerto. Con fundamento en los artículos 870, 871,

872 fracción IV., 904, 905, 907 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente expidásele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colidantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondan y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado

en la Calle 5 de Mayo número 418 altos en ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba, recoja documentos y revise el expediente a el LIC. JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publico el acuerdo en la lista de Estrados.---

----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 4674

RESCISION DE CONTRATO

CC. RUBEN VARGAS PEREZ y
BERZABET HERRERA MARTINEZ,
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil No. 397/991, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, con fecha siete de Noviembre del presente año, se dictó un AUTO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: "...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública Número 4667, Volumen 40 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, quienes son de domicilio ignorado según lo justifica con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, y de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta y al efecto-----

---Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2,147, 2,149, 2,152, 2,153, 2,156, 2,170, 2,185, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Apareciendo que los demandados RUBEN VARGAS PERES Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquesele y emplácese por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este Juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del

presente juicio en cuanto a las pruebas que ofrecen, se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaría, devuélvase la copia fotostática certificada del Poder que adjunta y déjese en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe...". FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL DE ACUERDOS.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 4681

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

José Arias Osorio, mayor de edad, con domicilio en la Calle Noé de la Flor Casanova s/n. de la Colonia 18 de Marzo, del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciado un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 77.71 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.05 Mts. Con Bartola Potenciano.
Al Sur: 7.00 Mts. Con Rafaela Corroy

García.
Al Este: 10.40 Mts. Con Sr. José Arias Osorio.
Al Oeste: 11.10 Mts. con Alejandro Manzur.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación que se hará de TRES en TRES DIAS por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales, y en los Parais Públicos de acuerdo con lo previsto en

el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Nov. de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 4675

RESCISION DE CONTRATO

CC. LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS y
JOAQUIN REYES HERNANDES REQUENA,
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les hace del conocimiento que en el Expediente Civil número 399/9991, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, relativo al JUICIO ORDINARIO RE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en CONTRA DE LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDEZ REQUENA, se dictó un AUTO que copiado a la letra se lee y dice:--

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 4667, Volumen CUARENTA, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ IZ. Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDEZ REQUENA, quienes son de domicilio ignorado según lo justifican con la constancia expedida por el Director de Seguridad

Pública Municipal de esta Ciudad, y de quienes reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta y al efecto: Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2,147, 2,149, 2,151, 2,156, 2,170, 2,184, 2,185 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Apareciendo que los demandados LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDEZ REQUENA, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíqueseles y empláceseles por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de ésta empezarán a correr los NUEVE DIAS, para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las

partes que al día siguiente de vencido el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio; en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ir ser consideradas en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaría, devuélvase la copia fotostática certificada del Poder que adjunta y déjese en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUDITH BLE JORDAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZAPOTAL S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESENTO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122.30 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. Y 11.00 MTS.

CON PROP. PARTICULAR.

AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE EL ZAPOTAL.

AL ESTE: 6.80 MTS. Y 10.20 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

AL OESTE: 6.80 MTS. CON LA SRA. JUDITH BLE JORDAN.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES

CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE L. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

Nº. 4682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 18/991, (sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAVIER MORALES CRUZ, en contra del C. JESUS MANUEL DIAZ HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha CUATRO de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

-----Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----- Primero: Como lo solicita el promovente JAVIER MORALES CRUZ en su escrito de cuenta y en virtud de que el acreedor reembargante EFREN FERNANDEZ NARANJO no presentó el perito valuador designado en el término que le fue concedido, se tiene como peritos a los designados por ambas partes, quienes valoraron en el mismo precio los inmuebles embargados en el presente juicio, por lo que se aprueban en sus términos para todos los efectos legales.-----

-----Segundo: En consecuencia y a solicitud del promovente JAVIER MORALES CRUZ, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio: 543, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate los inmuebles embargados en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describen: a).- EL CINCUENTA POR CIENTO del predio Urbano ubicado en la calle Galeana número ciento cuatro de esta Ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 4.00 metros con la calle Galeana, y por el Sur 4.30 metros con Alma Beatriz Ramirez Morales; al Este, 19.00 metros con Ana María Brito

de López y al Oeste 20.10 metros con Antonio Flores Ramirez, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, a nombre de la C. CARMITA BRITO DE DIAZ, con el número 16582, a folio 190, volumen 61, con un valor pericial de \$19'153,352.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.N.); por lo que el valor del cincuenta por ciento de dicho predio es de \$9'576,676.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.N.), y será postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$6'384,450.00 (SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.). b).- EN CINCUENTA POR CIENTO del predio Urbano ubicado en la calle Adolfo Cadenas sin número de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Lorenzo de la Cruz; al Sur 15.00 metros con Mélida Cupido de Cadenas; al Este 4.00 metros con Mélida Cupido de Cadenas y al Oeste 4.00 metros con calle Adolfo Cadenas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado JESUS MANUEL DIAZ HERNANDEZ bajo el número 12040, folio 210, libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.); por lo que el valor del cincuenta por ciento de dicho predio es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y fíjense los avisos respectivos

en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a través de atento exhorto que se ordena girar al Juez competente de aquella Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, en el local que ocupa este Juzgado.---

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. JOSE ARANA SOSA.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No.4660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 159/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Endosatario en Propiedad de DOGOBERTO SANTOS RODRIGUEZ en contra de JAVIER LOPEZ AMADOR, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCION A TIPO, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

"...Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las Calles de Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie total de 551.40 metros cuadrados (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al

Norte en 22.00 metros con Saul Sánchez; al Sur 22.00 metros con Calle Aurelio Sosa Torres; al Este 23.20 metros con Gonzalo Murillo y al Oeste 23.20 metros con Calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11972 a Folio 62, Volumen 43, con un valor pericial de \$142000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)."

SE CONVOCA POSTORES: Será postura legal la cantidad de \$75733.333.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el propio Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-3

No.4676

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

TACOTALPA, TAB., 5 DE DICIEMBRE DE 1991

C. DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE MARCOS E. BECERRA DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TAB., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 4,720.00 M2, (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 80.00 MTS. SR. SALOMON QUINTERO PEREZ
AL SUR: 80.00 MTS. SR. JESUS MOLLINEDO VALENCIA
AL ESTE: 59.00 MTS. CALLE MARCOS E. BECERRA

AL OESTE: 59.00 MTS. SR. JESUS MOLLINEDO VALENCIA.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON

LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIDIO SOLIS REYES.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ.

-2-3

No. 4667

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LOCIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 362/991, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el Ciudadano JOSUE HERNANDEZ ANTONIO, en contra de MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Por presentado el Ciudadano JOSUE HERNANDEZ ANTONIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA SUMARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los señores MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, cuyos domicilio se ignora, conforme se acredita con la Constancia de Domicilio Ignorado que fue expedida por el C. Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, Actualmente Director General de Seguridad Pública en el Estado, de fecha catorce del presente año, y que deberán ser notificados y emplazados por medio de Edictos y quienes les demando además el pago de cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Propiedad, respecto del predio urbano ubicado en la calle Obrero Mundial sin número de esta Ciudad, (actualmente en el número 213) con superficie de 191.52 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente al norte en 21.90 metros con propiedad de María Jesus Benítez al Sur, en 21.90 metros con propiedad de Francisco Díaz; al Este, con Demacia Municipal y al Oeste, en 8.70 metros con la calle Obrero Mundial de esta Ciudad, B).- Como consecuencia del Otorgamiento y Firma de Escritura de Propiedad les demando también se me adjudique la plena propiedad del inmueble antes identificado con todos los requisitos formales del derecho por haberlo adquirido en Compra-Venta y ostentarme como dueño según consta en el Contrato privado de promesa de Compra-Venta que el suscrito celebró con los demandados el 28 de agosto de 1987, mismo que se encuentra legalmente certificado ante el Notario Público número uno del Estado, con ejercicio legal y con domicilio en la calle 26 y 27 altos de la

Ciudad de Tenosique, Tabasco. c).- Para el caso de negativa de los demandados en otorgar y firmas la Escritura Pública correspondiente deberá su Señoría firmarla en sus rebeldía en términos que previene el artículo 2148 del Código Civil D).- Igualmente les demando el pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito por la demora en firmar y otorgar la Escritura correspondiente y que cuatificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de gastos y costas que cubrirán los demandados por haber dado causa y motivo al procedimiento de este juicio, por haber actuado con temeridad y mala fé en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles F).- El pago de Honorarios Profesionales a mi Abogado Patrono en apoyo en el artículo 2516 del Código Civil. Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1695, 1697, 1699, del 1701 al 1705, 1725, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912, Fracción I, 1914, 1915, 2148, 2149, 2150, y demás aplicables del Código Civil en vigor. Norman el procedimiento Civil las disposiciones expresas en los artículos 1ro. Fracción I, 2, 44, 46, 94, 121, Fracción II, 128, 139, 142, 152, 405, Fracción IV, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones que tuviera, haciéndole saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de Pruebas es de tres días fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzará a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal de la Materia. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 507 de la calle Peredo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y a los Pasantes de Derecho Alonso Ramos Zurita y Antonio Felix Garcia. Con fundamento en los artículos 2,911 Fracción IX, 2,920 fracción II del Código Civil 29, 30, 31 fracción I, II, y IX, 36, 47, 49, 53, 57, 73, 92 Fracciones I, y VIII, 102, 103, 106 y 151 Fracción del Reglamento

del Registro de la Propiedad y del Comercio remitanse original y copia de la demanda a dicha dependencia para la Inscripción preventiva del predio que a continuación se menciona "...Predio Urbano bajo la manifestación número 5,210 a nombre de Ricardo Castillo Camara, Ubicado en Obrero s/n. Villahermosa, Tabasco, superficie de terreno 95.70 metros cuadrados con fecha de escritura 22 de agosto de 1987, sin datos de Registro Clave Catastral 01-060-14 2.- Predio Urbano bajo la manifestación número 45,311, a nombre de Margarita Castillo Camara, ubicado en la calle Obrero s/n en Villahermosa, Tabasco, superficie de terreno 95.81 metros cuadrados, con fecha de Escritura 22 de Agosto 1987, sin Datos de Registro Clave-Catastral 01-06025...". En virtud de que los demandados MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Así mismo se tiene al promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, a quienes se les hace saber que deberán comparecer ante este juzgado a ratificar dicho mandato.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 4665

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional
Cunduacán, Tabasco**

EN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SINDICATO DE ALIADORES ADHERIDOS A LA CROC, PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE ENAJENE A SU FAVOR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA 1RO. DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO, LE RECAYO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CUNDUACAN, TABASCO A DOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR PRESENTADO POR EL SINDICATO DE ALIADORES ADHERIDOS A LA CROC, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y PLANO ANEXO SOLICITANDO AL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACION PARA ENJENAR A SU FAVOR UN PREDIO URBANO MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE: 677.62 M2. SEICIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS

CENTIMETROS), UBICADO EN LA AVENIDA 1RO. DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE LOCALIZA POR LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, 10.00 MTS. CON LA COL. MAGISTERIAL; AL SUR: 10.00 MTS. CON LA CALLE 1RO. DE NOVIEMBRE; AL ESTE: 67.25 MTS. CON EL H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE: 70.00 MTS. CON LA FAM. ROMERO CAMPOS.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL POR EDICTO DE TRES EN TRES DIAS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO, EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA

ULTIMA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE EL ANTES REFERIDO PREDIO PUDIERA TENER.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO OSCAR GOMEZ SAUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TABASCO, Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO RAUL JIMENEZ LOPEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. OSCAR GOMEZ SAUZ.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC: RAUL JIMENEZ LOPEZ.

-3

No. 4657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:****SEGUNDA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 340/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de REYNA RAQUEL JIMENEZ CAPETILLO, en contra del C. LIBORIO CRUZ PEREZ, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide la parte actora LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los bienes que a continuación se describen:--

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la cerrada de Avenida Martires de Cananea s/n, del área habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 217.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 922 del libro General de entradas, a folios del 4,013 al

4,015 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 76796 a folios 96 del libro mayor, volumen 298, al que le fue fijado un valor comercial de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y que servira de base para el remate del inmueble la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

VEHICULO MARCA-FORD: MUSTANG, modelo 1979 color cafe con color crema, placas WL.U-268 del Estado de Tabasco, R.F.A. 5012991, con características particulares especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que servira de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411

del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, entedidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: 29 Noviembre de 1991 Conste.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-3

AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.
CRUCES AUTOS Y ARTICULOS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

POR ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADAS POR LOS ACCIONISTAS DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. Y CRUCES AUTOS Y ARTICULOS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V. EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1991, DICHAS SOCIEDADES CONVENIERON EN FUSIONARSE, DESAPARECIENDO CRUCES AUTOS Y ARTICULOS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V. Y SUBSISTIENDO AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE.

EN LA CITADA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE FUSION:

PRIMERA.- ENTRE LA SOCIEDAD FUSIONANTE Y LA FUSIONADA, SURTIRA SUS EFECTOS PLENAMENTE EL 31 DE AGOSTO DE 1991 Y ANTE TERCEROS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEGUNDA.- AL SURTIR EFECTOS LA FUSION ACORDADA, AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. RESULTARA CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE CRUCES AUTOS Y ARTICULOS DE IMPORTACION EN CONSECUENCIA QUEDARAN INCORPORADOS AL PATRIMONIO DE LA PRIMERA, LOS ACTIVOS, PASIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SEGUNDA, SIN RESERVA NI LIMITACIONES Y SIN NECESIDAD DE CUALQUIER ACTO JURIDICO ESPECIFICO Y COMPLEMENTARIO

TERCERA.- EN VIRTUD DE LA FUSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE AUMENTARA EN SU PARTE VARIABLE EN \$50'000,000.00 QUE RESULTA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONADA.

ATENTAMENTE

SR. SANTOS CRUCES ESCALANTE

AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1991.
(CIFRAS EN MILES)

A C T I V O

C I R C U L A N T E

Efectivos y Valores de Inmediata realizacion
Otros Activos

\$ 7'655'487
384'063

Activos Fijos Netos

8'039'550
2'699'325

10'732'179

P A S I V O	
A Corto Plazo	4'264'436
A Largo Plazo	2'422'977

	6'687'463
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1'885'000
RESERVA LEGAL	2'946
ACTUALIZACION DEL CAPITAL	746'774
UTILIDADES ACUMULADAS	1'410'690

	4'045'415

PASIVO MAS CAPITAL	10'732'878

CRUCES AUTOS Y ARTICULOS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1991
 (CIFRAS EN MILES)

A C T I V O	
C I R C U L A N T E	
Efectivo y Valores de Inmediata Realización	539'026
Otros Activos	87'974

	627'000
P A S I V O	
A Corto Plazo	91'970
A Largo Plazo	2'013'834

	2'015'804
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50'000
UTILIDADES ACUMULADAS	(1'578'204)

	(1'528'204)

PASIVO MAS CAPITAL	627'000

No. 4656

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 110/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C., en contra del C. ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y GLADYS MORALES DE HERNANDEZ, con fecha veinticinco de noviembre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:...

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: Como lo solicita el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: 1. Predio urbano ubicado en la calle Reforma de esta ciudad con superficie de 182.04 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.40 M con LURENTINO ARIAS MENDEZ, al Sur 44.40M, con MANUEL RUIZ TORRES, al Este 4.10M, con calle Reforma y al Oeste 4.10M, con MARCELINO VAZQUEZ JIMENEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha 1o. de octubre de 1970, bajo el número 530, quedando afectado el predio número 14,675 a folios 206 del Libro Mayor volumen 63. 2o. Predio Urbano ubicado en la calle Reforma Norte de esta ciudad con superficie de 399.20 M2, con las siguientes medidas y

colindancias, al Norte 49.40 M, con CASTULO VERA, al Sur 50.40 M, con LETICIA MORALES DE CARAVEO, al Este 8.00 M, con calle Reforma, al Oeste 8.00 M, con THELMA ROMERO OLIVE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de GLADYS CARAVEO HERNANDEZ, con fecha 15 de febrero de 1984, bajo el número 151 del Libro General de Entradas folios del 328 al 330, del Libro de Duplicado volumen 68, quedando afectado el predio número 25,074 a folios 68 del Libro Mayor volumen 105. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido: Por el predio Urbano ubicado en la calle Reforma con superficie de 182.04 M2, propiedad de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, valor según avalúo emitido la cantidad de \$45000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sirve de base para el remate la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Por el predio urbano ubicado en la calle Reforma con superficie de 399.20 M2 propiedad de GLADYS CARAVEO HERNANDEZ, valor según avalúo la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Será postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$130000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido de los dos predios que se sacan a remate, o sea la cantidad de \$86666,666.66 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA

NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del valor total menos el veinte por ciento, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En consecuencia anunciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación de los predios, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las diez horas del día veinte de enero del año de mil novecientos noventa y dos debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del a. c. Estado, si su requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES:

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE PUBLICA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2
(7 en 7)

No. 4678

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

C. JORGE ARTURO LOPEZ BAEZ.
DE DOMICILIO IGNORADO, DONDE
SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
LO PRESENTE.

En el expediente número 287/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAURA DOMINGA GIL TORRES, en contra de JORGE ARTURO LOPEZ BAEZ, con fecha Diecinueve de Octubre del año de mil novecientos noventa, se dictó un proveído que copiado textualmente en su parte conducente dice:----

"...Asimismo se abre el presente Juicio a pruebas, por el término de diez días hábiles,

fatales y comunes a las partes, y por lo tanto deberá publicarse la parte conducente de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos, y que dicho término comenzará a correr a partir de la fecha de la última publicación de dicho Periódico."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION A DICHO

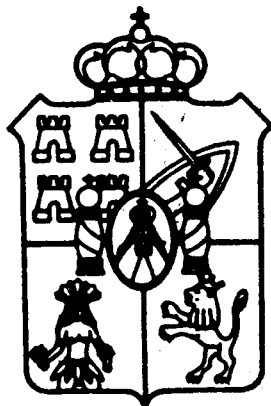
DEMANDADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

12



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco